

**APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DON
ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA.**

RECOLETA, 02 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° **3219** /2015

VISTOS:

Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 287/2015 que solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 14 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y don Armando Lazo Traslaviña; informe social de fecha 11 de agosto de 2015 donde se informa la situación socioeconómica del solicitante; certificado de residencia N° 0001321 emitido por la Junta de vecinos Chacabuco N° 3, donde se informa que el domicilio particular del requirente se encuentra en [REDACTED] comuna de Recoleta; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, **local N° 15 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, Rol de avalúo fiscal N° 0006300015, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**, Rut N° [REDACTED] para ejercer el giro de: venta de artículos de aseo y detergentes.

2 - El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento y sin otorgar derecho a indemnización alguna, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**, en el local 15 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**, manifieste su intención de poner término al permiso de uso otorgado, deberá realizarlo por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**, esta ultima deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento.

998933

4.-Don **ARMANDO LAZO TRASLAVIÑA**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/vcm



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

e